

En defensa de la mediación para la solución de conflictos en el aula: El programa de convivencia escolar en Cataluña (1997-2006)

Federico Diego Espuny

El BOE (5.12.06) acaba de publicar la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre por la que se modifica la LO5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores. No será esta “nueva ley (de educación) que no tolere ni ejerza la violencia” que proponía nuestro ponente Dr. Ricardo Moreno Castillo (El País 26.11.2006) en su “Panfleto antipedagógico”, crítica del sistema perverso - LOGSE/LOE - que desencadena, a su juicio, la violencia en el aula. Es una crítica efectista y en el futuro asumible pero insuficiente para el alumno y a veces coartada para el docente que vive un conflicto.

La LOGSE pretendía una educación desde la infantil 0-6 y no obligatoria que permitiera mayor igualdad – obligatoria desde los 6 hasta los 16 años y de mayor calidad a través del DESARROLLO INTEGRAL atendiendo a las individualidades de cada uno (ADAPTACIONES CURRICULARES) normalizando e integrando por primera vez en el aula los niños con discapacidades...pero ese fue su error confiar tanto en los maestros –menos especialistas pero más pedagogos- que en los docentes de secundaria –más especialistas pero menos maestros- quienes buscando la homogeneidad perdida de los grupos y por tanto reclamando la uniformidad de los individuos pasaron de “dignos profesores a profesores quemados” (Javier Elzo El Periódico de Cataluña 12.12.06)

No es útil ni ponderar ni desconocer las “agresiones a compañeros y maestros” pero proponemos “otra forma” de reforzar y fortalecer la profesión docente : Los programas de convivencia y mediación escolar en Cataluña (1997-2006)..

En seis puntos desglosamos el paso de la mediación judicial a la escolar: en los que sigo el análisis de Pedro Led¹, (subdirector de formación del profesorado de la Generalitat de Cataluña) ,

1.-El precedente : la mediación (1990-2000) hasta la Ley orgánica 5/2000 de responsabilidad penal

El Programa de Mediación escolar no nació en el Departamento de Educación sino en el de Justicia de la misma Generalitat de Catalunya. En efecto, la Dirección General de Justicia Juvenil de ese Departamento inició en mayo de 1990 su programa de mediación y reparación a la víctima que tuvo un impacto singular y crecimiento a partir de la Ley Orgánica 4/92 y en pocos años obtenía su pleno reconocimiento para responder con eficacia en caso de pequeños y primeros delitos, con su incorporación explícita en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor (artículos 19 y 51).

¹ Led Capaz, P. cifra en 50 formadores- excelentes docentes en activo- y en 25 inspectores e inspectoras, el nacimiento y desarrollo del programa en la Dirección general de Ordenación e Innovación Educativa .

El Programa de Mediación Escolar se inspira conscientemente en el de Mediación Penal Juvenil, calificado por sus promotores como "un modelo educativo y responsabilizador". Y es que efectivamente ambos programas comparten objetivos y metodologías de trabajo: educar a través del diálogo (escuchar la voz de las víctimas), reflexionar y responsabilizarse de las consecuencias de las acciones propias y ofrecer nuevas oportunidades a las personas (priorizando vías de resolución de conflictos alternativas al castigo y a las medidas puramente sancionadoras).

Lo mismo cabe afirmar del otro pilar básico de nuestro programa de convivencia, el Programa de Competencia Social del profesor Manuel Segura ("programa canario que triunfa en Catalunya ", para utilizar las mismas palabras de su creador).

La lógica de nuestro proceder es contundente: si esos programas -uno más preventivo, el de competencia social; otro más de intervención directa, el de mediación- se han mostrado eficaces en casos denunciados de pequeños y primeros delitos, ¿por qué no van a serlo cuando se trate de conflictos, surgidos en el medio socializador privilegiado que es la escuela?

2.-El programa de convivencia y mediación: una iniciativa institucional e interdepartamental

Más allá de los cambios políticos que ha habido y pueda haber, el programa ha sido respetado e impulsado sucesivamente por los tres equipos directivos del Departamento (CiU;ERC;PSC) que han propiciado el informe preliminar y la constitución del equipo de formadores, la definición del programa y su publicación. El carácter interdepartamental ha querido tener en cuenta la globalidad de la problemática en la que se ven inmersos. Es imposible prevenir las conductas delincuentes, por poner un ejemplo, sin implicar a profesionales y programas de los Departamentos de Educación, Salud y Trabajo, además de los de Interior y Justicia. De la misma forma no podemos diseñar un proyecto eficaz de convivencia escolar sin una estrecha coordinación con las actuaciones de las fuerzas de seguridad, los profesionales de justicia juvenil, de salud y de programas de juventud (trabajo, vivienda, ocio).

La Encuesta Juventud y Seguridad en Catalunya² (2000-2001), realizada conjuntamente por los Departamentos de Interior y de Educación, con una muestra representativa de los jóvenes escolarizados de 12 a 18 años, cuantifica en el 5% tanto la violencia física reiterada (recibir patadas, golpes, ser encerrado, etc) como las amenazas para que hagan lo que no quieren hacer. Estos datos fueron una base científica sólida para posteriores medidas de política educativa, concretadas en el Programa de Convivencia y Mediación Escolar, que fue publicado posteriormente en mayo de 2003.

En la misma línea institucional, el 14 de abril de 2005 el Parlamento de Catalunya por unanimidad, aprobó la realización de un segundo estudio de las mismas características (Resolución 221/VI, de 14 de abril de 2005), pero

² Elzo,J.(2006)"Los jóvenes y la felicidad"SM, pág.62-64 "No cabe hablar de escolares que reciben violencias físicas más que en niveles, estadísticamente hablando, muy reducidos. No hay agresiones físicas en nuestras escuelas de forma reiterada..Otra cosa es el maltrato psicológico"

abarcando en esta ocasión los ciclos medio y superior de la educación primaria. Su título es "Encuesta sobre convivencia escolar y seguridad en Catalunya" (ECESC) y el cuestionario va dirigido a alumnos de entre 8 y 18 años, permitiendo así la comparabilidad con estudios sobre problemática escolar de otros países europeos, particularmente anglosajones. Los resultados confirman el diagnóstico del anterior estudio y el informe final coordinado por el Profesor Javier Elzo de la Universidad de Deusto.

3.-El protagonismo de Inspección y Fiscalía

Desde el seminario inicial de constitución del programa y en las posteriores actividades formativas dirigidas a los formadores del mismo (unos 50 profesionales, todos ellos docentes en activo, la mayoría en institutos de educación secundaria). También han contribuido con interesantes proyectos de licencias retribuidas de estudio sobre los temas del programa: mejora de la convivencia, resolución de conflictos, estrategias de mediación, etc. Posteriormente un grupo de unos 25 han constituido el área de gestión de la convivencia dentro de la estructura orgánica de la Inspección Educativa, en estrecha coordinación con el Programa de Convivencia y Mediación escolar.

El papel decisivo que el Ministerio Fiscal representó para la aceptación y desarrollo del programa de Mediación Penal Juvenil, lo han desempeñado en el ámbito educativo, a mi entender, los inspectores e inspectoras que han visto siempre con buenos ojos y han impulsado desde su misma aparición el Programa de Mediación Escolar. Su apoyo es por otro lado muy lógico, si tenemos en cuenta que entre las funciones prioritarias asignadas a la Inspección se encuentra: "la de garantizar el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo en los centros la consecución de un clima de cooperación, de participación, de convivencia, de tolerancia y de no discriminación, para contribuir con ello a la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza".

4.-La formación del profesorado y su implantación progresiva en secundaria y primaria (1998-2006)

Es en la formación del profesorado donde la aplicación de la LOGSE, ley ambiciosa y socialmente más justa que las anteriores, encontró más dificultades. Evidentemente no fue esa ley la causante de los nuevos conflictos ni ese nivel educativo el único foco de problemas, pero sí pareció oportuno empezar las actuaciones de formación, prevención e intervención en casos de conflicto en los centros docentes de educación secundaria.

En la actualidad más de 7.000 profesores y 500 centros de educación infantil, primaria y secundaria han realizado el curso de Competencia Social y más de 3.000 profesores, unos 1.800 alumnos, unos 400 padres y madres de alumnos y unas 60 personas de Administración y Servicios, han participado en el curso de asesoramiento en mediación escolar. Son ya 172 los Institutos de Educación Secundaria de Catalunya que tienen implantado el servicio de mediación y otros 44 centros de educación secundaria han solicitado recibir el curso de formación este curso escolar para poder adherirse al programa.

La extensión del programa en el curso 2004-2005 a los centros de educación infantil y primaria. Se empezó por seleccionar 20 centros con amplia experiencia en los cinco subprogramas que van a conformar nuestra propuesta pedagógica para la mejora de la convivencia en este nivel educativo, a saber: educación emocional, educación en valores y por la paz, filosofía 3-18 (aprender a pensar), competencia social y cultura de mediación. Posteriormente, se han realizado dos convocatorias públicas para la incorporación al programa de nuevos centros, tanto públicos como privados (previa presentación de un proyecto y unos compromisos concretos de implicación personal y dedicación temporal: ver Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya de 20 de marzo de 2006). Y en este momento son ya casi 100 los centros participantes.

La difusión en los centros de educación infantil y primaria con la publicación de una Carpeta de materiales pedagógicos titulada "La Convivencia en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria", que ha tenido excelente acogida igual que la de educación secundaria.

5.-La incorporación y el protagonismo de alumnos, padres y profesores

La integración en el programa de alumnos, padres y profesores, colectivos de la comunidad educativa, tanto en la vida, la normativa y la convivencia ha supuesto el descubrimiento de la verdadera eficacia de este programa que es hoy por hoy la única experiencia que en la formación y en la aplicación realiza esta idea de participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

La mediación es un hecho sin precedentes que ha permitido sentarse en una misma mesa para hablar de problemas concretos que surgen en el día a día de un centro a diferentes miembros de la comunidad educativa. ¿Qué implica la mediación? Mejorar las técnicas de comunicación, saber escuchar, ayudar a los otros a expresarse, ayudarles a manifestar sus sentimientos, facilitar la empatía...y, en definitiva, pensar que los problemas se pueden solucionar de alguna otra manera que con la normativa sancionadora o la postura agresiva o inhibida. Insisto en la mediación como un instrumento de mejora de la convivencia porque es de los que facilita la participación de toda la comunidad educativa"(Josep Ignasi Almirall. Barcelona, Educació. Número 42. Institut d'Educació. Ayuntamiento de Barcelona).

Muchos directores y profesores nos han repetido lo mismo a lo largo de estos años. Los alumnos también lo reconocieron en el I Encuentro de Alumnos y Alumnas Mediadores, que realizamos el curso 2003-2004 en el Complejo Educativo de Tarragona (antigua universidad laboral). Reunimos a 102 alumnos mediadores y a unos 130 profesores. Les preguntamos por qué se habían ofrecido como mediadores, qué habían aprendido ejerciendo como tales, qué cambios habían notado en su centro con la incorporación del programa de mediación y con qué dificultades se habían tenido que enfrentar.. El encuentro fue muy estimulante y la valoración del programa a cargo de los alumnos muy positiva, en la línea que acabamos de apuntar.

El mes de junio de 2005 se realiza el II Encuentro de Mediadores y Mediadoras de Institutos de Catalunya, porque asistieron también un grupo de unos 30 padres y madres, acompañados de los presidentes de sus federaciones FAPAC y FAPAES. Pudimos comprobar con satisfacción que sus opiniones confirmaban nuestras expectativas y han servido para fortalecer aún más nuestra línea de trabajo. La Federación de Asociaciones de padres y madres de alumnos de educación secundaria de Catalunya (FAPAES), acaba de organizar su Congreso anual con el título “Adolescencia. Conflicto y mediación” , incorporando muchas de las ideas de nuestro Programa.

6.-El decreto de Derechos y Deberes (como referencia normativa) y la Unidad de Apoyo a la Convivencia (como referencia de buenas prácticas)

Como sucedió en el ámbito judicial con la inclusión de la mediación en la legislación orgánica de menores, al finalizar el curso 2005-2006, el Departamento de Educación y Universidades, previo el preceptivo informe y totalmente positivo del Consejo Escolar de Catalunya, se publicó el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Catalunya (Decreto 279/2006, de 4 de julio. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 4670, de 6 de julio de 2006). En él se incluye todo el título III, dedicado a “la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos”, previo al título IV sobre el régimen disciplinario y las sanciones. Esta actuación normativa ha significado la legitimación definitiva del Programa de Mediación escolar como instrumento eficaz de mejora de la convivencia con la incorporación entre las funciones de los directores de los centros de la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos (véase el énfasis educativo de la exposición de motivos del Decreto).

La Unidad de Apoyo a la Convivencia Escolar (USCE) para la atención telefónica -y presencial en casos puntuales de especial complejidad- de cualquier tipo de consulta relacionada con conflictos de convivencia escolar. La Unidad está compuesta por profesionales docentes en estrecha coordinación con la Inspección Educativa y la Asesoría Jurídica del Departamento. Empezó a funcionar a principios del curso 2005-06 y al final del mismo totalizaba 386 intervenciones, la mitad de ellas solicitadas por docentes y la otra mitad por familias. De esas consultas sólo un 10 % han correspondido a casos de presunto maltrato entre iguales, que estudiados con mayor detenimiento creemos que puede reducirse a la mitad como casos de auténtico acoso escolar.

Conclusión

La perversidad del sistema educativo reproductor de la violencia denunciada por el ponente es coincidente, hasta cierto punto, con las críticas realizadas en los años 60 (hace casi 40 años en USA y en el mayo del 68 propusieron desde la pedagogía institucional (F.Oury,Guattari, Tosquelles) reformar/curar a las “instituciones” o incluso su desaparición la “muerte de la escuela” o la “desaparición del hospital psiquiátrico”. Aquellos utópicos (P.Goodman & I.Illich Inc.) abogaron por la desescolarización ya que tanta educación se realiza en la

escuela como en la faena productiva. Les parecía preferible suprimir una escuela que no formase a los alumnos en medio de una cadena de producción. Paul Goodman, (Ensayos utópicos y propuestas prácticas,1962) propuso eliminar la obligatoriedad y en cambio elevar el grado de comunidad (“convivialidad”) oponiendo el contrapoder de la persona a la omnipotencia de la sociedad postindustrial.

Es evidente este riesgo, al éxito individual (aumento del nivel de vida) la democracia consentida y pasiva; los jóvenes han sido educados en la cultura de los derechos más que en la de las obligaciones, sin dejar de creer o aspirar al valor, tienen unos límites mucho más difusos y ante los nuevos retos de la dualización de las ofertas post-escolares pueden consumir (neg)ocio enlatado “cuando casi nadie les ha hablado y educado en la importancia del sacrificio para la obtención de fines, en la abnegación, en el esfuerzo, en una palabra en al autoresponsabilidad”³.

Han pasado más de cuarenta años y aquellas “ utópicas o integradas” propuestas, más allá de la caricatura fácil han sido aprovechadas para realizar las reformas de la legislación educativa precisas pero sin desvirtuar los grandes avances que han supuesto la democratización de la enseñanza, especialmente la secundaria y la humanización de las instituciones.

A partir de la nueva ley de Educación de Cataluña, se incorporarán los avances que supone este “Reglamento de Derechos y Deberes” con una adecuada utilización siempre previa de la mediación y, cuando se requiera también de los famosos “ castigos de las faltas de disciplina”.

Seguiremos apostando por la formación y la investigación, tanto como por el respeto y la autoexigencia en la conducta y razones vitales del maestro, profesor y enseñante, como las de Sócrates, acusado de impiedad y siempre por encima de las razones políticas a pesar de no poder cambiar – ni su destino ni su sociedad- solo a través de su enseñanza. Muchas gracias

³ Elzo,J(2006) op.cit. pág.72